



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

Campeonato de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1 Temporada: 2023-2024 JORNADA:26 (03-03-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Eudald Verges Comellas "EUDALD" (UE Cornellà)
Marc Tenas Ureña "TENAS" (UE Cornellà)
Asier Osambela Larraya "OSAMBELA" (Club Atlético Osasuna "B")
Javier Moreno Arrones Gil "JAVI" (CD Arenteiro)
Christian Robert Santos Freire "CHRISTIAN SANTOS" (CD Arenteiro)
Agustin Emanuel Pastoriza Cacabelos "PASTORIZA" (CD Arenteiro)
Samuel Rodriguez De La Riva "RODRIGUEZ" (CF Fuenlabrada)
Carlos Javier Rodriguez "JAVIER" (S.D. Tarazona)
Alejandro Gil Gomez "GIL" (S.D. Tarazona)
Camus Perojo, Sergio (Unionistas de Salamanca C.F.)
Jorge Rastrojo Moro "RASTROJO" (Unionistas de Salamanca C.F.)
Alberto Fernandez Garcia "FERNANDEZ" (C.F. Rayo Majadahonda)
Julen Hualde Lanz "HUALDE" (C.D. Teruel)
Ekain Azkune Astarloza "AZKUNE" (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")
Adrian Trespalacios Santisteban "TRESPALACIOS" (Sociedad Deportiva Logroñes)
NAVARRO JIMENEZ, JOAQUIN (RC Deportivo)
César Morgado Ortega (CD Lugo)
Sergio Aguza Santiago "AGUZA" (CD Lugo)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Guillem Molina Gutierrez "MOLINA" (Club Atlético Osasuna "B")
CONCHA SALAS, DAVID (Gimnàstic de Tarragona)
Raul Tavares Pulido "TAVARES" (C.F. Rayo Majadahonda)
Ignacio Castillo Ameyugo (C.D. Teruel)
Lucas Perez Martinez "LUCAS" (RC Deportivo)
Anton Escobar Tapias "ESCOBAR" (Real Unión Club)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

HERNÁNDEZ BARRIUSO, DIEGO (C. y D. Leonesa)
Guillermo Alonso Arroyo "ALONSO" (S.D. Tarazona)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Antonio Jesus Caballero Ramirez "ANTONIO CABALLERO" (UE Cornellà)
LONGO, SAMUELE (S.D. Ponferradina)
Hassaine Daouadji, Ilies (CF Fuenlabrada)
Hugo Alvarez Antunez "ALVAREZ" (RC Celta Fortuna)
Sergi Garcia Perez "GARCIA" (C.F. Rayo Majadahonda)
Francisco Manuel Tena Jaramillo "TENA" (C.D. Teruel)
Eder Garcia Altuna "GARCIA" (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")
Jon Gorrotxategi Etxaniz "GORROTXATEGI" (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")
Oscar Fernandez Gonzalez (Sociedad Deportiva Logroñes)
Gexan Elosegi Mujika "ELOSEGI" (Sociedad Deportiva Logroñes)
Adrian Jose Cova Urbina "COVA" (Sociedad Deportiva Logroñes)
Daniel Barcia Rama "DANIEL BARCIA" (RC Deportivo)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

MERIDA PEREZ, FRANCISCO (CD Lugo)
Jon Irazustabarrena Lizarralde "IRAZUSTA" (Real Unión Club)
Gaizka Martinez Navarro "MARTINEZ" (Sestao River Club)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Enrique Rios Vega "RIOS" (UE Cornellà)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Ander Gorostidi Garcia "GOROSTIDI" (Gimnàstic de Tarragona)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Jaume Jordi Poyato "JARDÍ" (Gimnàstic de Tarragona)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Manuel Lama Maroto "LAMA" (CF Fuenlabrada)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Victor Sanchis Garcia "SANCHIS" (C.D. Teruel)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Jordi Escobar Fernandez "JORDI ESCOBAR" (Sociedad Deportiva Logroñes)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Alberto Lopez Jimenez "LOPEZ" (CD Lugo)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 120)
--	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Daniel Vidal Gonzalez "VIDAL" (Gimnàstic de Tarragona)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 90 € al club y de 600 € al infractor. (Artículo: 127)
Velez Mendizabal Fernandez Garaya, Iñigo (S.D. Ponferradina)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 90 € al club y de 600 € al infractor. (Artículo: 127)
Francisco Ramos, Sergio (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 90 € al club y de 600 € al infractor. (Artículo: 127)
Idiakez Barkaiztegui, Joseba Imanol (RC Deportivo)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 90 € al club y de 600 € al infractor. (Artículo: 127)
Roberto Trashorras Gayoso "TRASHORRAS" (CD Lugo)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

III-DELEGADOS

Celso Gonzalez Gonzalez "CHECHU" (CD Arenteiro)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
--	---

- RESOLUCIONES ESPECIALES

RC Deportivo

Vista las alegaciones formuladas por la representación del REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

PRIMERO.- El Real Club Deportivo de la Coruña S.A.D. ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, con respecto a la expulsión de que fue objeto su técnico Joseba Imanol Idiakez Barkaiztegui.

En efecto, en el acta arbitral con respecto al citado técnico consta la siguiente incidencia:

“B.- Expulsiones - RC Deportivo: En el minuto 23 el técnico Idiakez Barkaiztegui, Joseba Imanol fue expulsado por el siguiente motivo: Por protestar de forma ostensible con los brazos en alto una decisión mía desde el área técnica. Anteriormente, había sido avisado por parte del asistente número 1 y por el cuarto árbitro. Tuvo que ser sujetado por varios dirigentes técnicos de su equipo para que abandonase el terreno de juego y sus inmediaciones”.

Se hace constar en las alegaciones la disconformidad del club alegante respecto del relato fáctico del acta arbitral, aportando prueba videográfica en descargo de la incidencia reseñada, además de un relato distinto del manifestado en el acta, solicitando dicho Club que deje sin efecto la expulsión del citado técnico.

SEGUNDO.- Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas “constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas”. Y añade que, “en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto”. Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto.

Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que “Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto”.

Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia “única, exclusiva y definitiva” corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo, sin que los órganos disciplinarios federativos puedan conocer de las mismas, es decir que a los órganos disciplinarios les está vedado aplicar o interpretar las reglas del juego.

TERCERO.- Una vez estudiado el escrito de alegaciones y tras el visionado de las imágenes aportadas por el Real Club Deportivo de la Coruña S.A.D. sobre la tarjeta roja mostrada al técnico Joseba Imanol Idiakez Barkaiztegui, se ha de advertir que no podemos atender la petición del club alegante de dejar sin efecto disciplinario la acción descrita en el acta, debido a que no cabe considerar que nos encontremos ante una situación de error material manifiesto, situación única que posibilitaría atender tal petición. Las imágenes muestran cómo el entrenador gesticula levantando su brazo con motivo de una acción del juego, siendo interpretado por el colegiado como una protesta, ya que además el entrenador había sido advertido previamente por el equipo arbitral. Por tanto, la valoración de los hechos corresponde al colegiado del encuentro, quien pudo percibir la incidencia reseñada de forma distinta al alegante, perteneciéndole su análisis de manera única y exclusiva y no a los órganos disciplinarios.

Consiguientemente, se ha de considerar a Joseba Imanol Idiakez Barkaiztegui como autor de la infracción tipificada en el artículo 127 del Código Disciplinario, por el que resulta acreedor a la sanción mínima de dos partidos de suspensión y la multa accesoria correspondiente, tras protestar las decisiones arbitrales.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

Campeonato de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2 Temporada: 2023-2024 JORNADA:26 (03-03-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Francisco Javier López Pinto Dorado "LÓPEZ PINTO" (Algeciras C.F.)
Yacouba Diori Hamani Magagi "Y. DIORI" (Algeciras C.F.)
Adria Miquel Bosch Sanchis "BOSCH" (Club Recreativo Granada)
Eugenio Gutierrez Gallar "GUTIERREZ" (Club Recreativo Granada)
Jonathan Ludovic Biabiany "BIABIANY" (San Fernando CD Isleño)
Luis Vacas Ruiz "VACAS" (Atco. Sanluqueño C.F.)
Javier Duarte Egea "DUARTE" (Linares Deportivo)
Fabrizio Danese "DANESE" (A.D. Ceuta F.C.)
Alejandro Macias Sanchez "MACIAS" (U.D. Melilla)
Bandaogo , Abdoul (U.D. Melilla)
Cesar Palacios Perez "CESAR PALACIOS" (Real Madrid-Castilla)
Javier Anton Gaspar "J. ANTON" (C.D. Alcoyano)
Imanol Garcia Lugea "GARCIA" (C.D. Alcoyano)
Salim El Jebari El Hannouni "EL JEBARI" (Club Atlético de Madrid SAD "B")
Dario Frey Sanchez "FREY" (Club Atlético de Madrid SAD "B")
Jose Antonio De La Rosa Garrido "DE LA ROSA" (R.C. Recreativo de Huelva)
Alejandro Galvez Jimena "GÁLVEZ" (R.C. Recreativo de Huelva)
Ruben Serrano Acevedo "SERRANO" (R.C. Recreativo de Huelva)
Jose Angel Carrillo Casamayor "CARRILLO" (Real Murcia C.F.)
Marc Baro Ortiz "BARO" (Real Murcia C.F.)
Miguel Adedayo Azeez Beloso "AZEZ" (C.D. Atlético Baleares)
David Navarro Expósito "NAVARRO" (C.D. Atlético Baleares)
Pedro Alejandro Zalaya Galardon "ZALAYA" (C.D. Atlético Baleares)
Ruben Rochina Naixes "ROCHINA" (C.D. Atlético Baleares)
Daniel Sandoval Fernandez "SANDOVAL" (A.D. Mérida)
Tomas Enrique Bourdal "BOURDAL" (A.D. Mérida)
Villodres Medina, Kevin (Málaga C.F.)
Unai Medina Perez "U. MEDINA" (Union Deportiva Ibiza)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Rafael Galvez Cerrillo "GALVEZ" (C.F. Intercity)
Armando Shashoua "A. SHASHOUA" (C.D. Atlético Baleares)

Por perder deliberadamente el tiempo

Mario Gonzalez Bravo "MARIO" (Club Recreativo Granada)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

KASTANEER, GERVANE ZJANDRIC ADONNIS (C.D. Castellón)
Alejandro Marin Diaz "MARIN" (Antequera C.F.)
CENTURION ELIZALDE, GUILLERMO CRISTHIAN (R.C. Recreativo de Huelva)
Isaac Gomez Sanchez "GOMEZ" (Real Murcia C.F.)
MARONG KRUBALLY, NUHA (C.D. Atlético Baleares)
MACEDO MONTE, NELSON (Málaga C.F.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

de Juego

Luis Ruiz Sayago "LUIS RUIZ" (San Fernando CD Isleño)
Carlos Albarran Sanz "ALBARRAN" (Córdoba C.F.)
Carlos Garcia-die Sanchez "GARCIA DIE" (Córdoba C.F.)
David Humanes Muñoz "HUMANES" (Antequera C.F.)
Ignacio Pais Mayan "PAIS" (Antequera C.F.)
David Rodriguez Ramos "RODRIGUEZ" (Antequera C.F.)
Alejandro Cortijo Beltran "CORTIJO" (Atco. Sanluqueño C.F.)
DONCEL ORDOÑEZ, CARLOS (A.D. Ceuta F.C.)
David Suarez Cardenes "SUAREZ" (U.D. Melilla)
Mario Martin Rielves "MARTIN" (Real Madrid-Castilla)
Cristian Fernandez Rodriguez "FERNANDEZ" (C.D. Alcoyano)
Pablo Perez Rico "PABLO" (Club Atlético de Madrid SAD "B")
Daniel Rodriguez Vazquez "RODRIGUEZ" (A.D. Mérida)
Lluis Llacer Llopis (A.D. Mérida)
Rafael Gonzalez Rodriguez "GONZALEZ" (A.D. Mérida)
GALILEA AZACETA, EINAR (Málaga C.F.)
Alejandro Gallar Falguera "ALEX GALLAR" (Union Deportiva Ibiza)
Ruben Diez Adan "RUBEN D." (Union Deportiva Ibiza)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Ivan Turrillo Caballero "IVAN" (Algeciras C.F.)	1 partido de suspensión porAcumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Rafael Roldan Moreno "ROLDAN" (Algeciras C.F.)	1 partido de suspensión porAcumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Juan Rodriguez Martinez "JUAN" (Algeciras C.F.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Diego Lopez Jimenez "LOPEZ" (Club Recreativo Granada)	1 partido de suspensión porAcumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Iago Indias Fernandez "IAGO INDIAS" (C.D. Castellón)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Jesús De Miguel Alameda "DE MIGUEL" (C.D. Castellón)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Enrique Marquez Climent "KIKE MARQUEZ" (Córdoba C.F.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Alvaro Carrillo Alacid "CARRILLO" (Real Madrid-Castilla)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Jose Miguel Ruiz Del Amo (Real Murcia C.F.)	1 partido de suspensión porAcumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Pablo Guido Larrea Gambara "PABLO LARREA" (Real Murcia C.F.)	1 partido de suspensión porAcumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Luis Acosta Mena "ACOSTA" (A.D. Mérida)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Alessandro Burlamaqui Apaolaza "BURLAMAQUI" (C.F. Intercity)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 120)
Daniel Vega Cintas "DANIEL" (Real Murcia C.F.)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 120)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 06-03-2024

Ania Cadavieco, Ivan (Córdoba C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Francisco Javier Carpio Pineda "PINEDA" (Club Atlético de Madrid SAD "B")	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 120)
Abel Gomez Moreno "ABEL" (R.C. Recreativo de Huelva)	1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 123)
Pablo Alfaro Armengot "ALFARO" (Real Murcia C.F.)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 90 € al club y de 600 € al infractor. (Artículo: 127)
Juan Manuel Barrero Barrero "JUANMA" (C.D. Atlético Baleares)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Mateos Rocha, David (A.D. Mérida)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 90 € al club y de 600 € al infractor. (Artículo: 127)